

SESION COMITE EJECUTIVO N° 35(N° 2. 403)

20 de febrero de 1974.

Asisten:

General Eduardo Cano, Presidente  
Sr. Carlos Vfo, Vicepresidente  
Sr. Fernando Coloma, Fiscal  
Sr. José Luis Zabala, Gerente de Estudios  
Sr. Alfonso Bascuñán, Gerente Administrativo  
Sr. Andrés Lagos, Sub Gerente Crédito Interno  
Sr. Milán Capkovic, Sub Gerente de Personal  
Sr. Roberto Guerrero, Ayudante Presidente  
Sr. Pedro Buvinic, Ayudante Vicepresidente  
Sr. Erick Heinsohn, Prosecretario  
Sra. M. Cecilia Martínez, versión taquigráfica

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. - Circulares. -

El Prosecretario informa que se ha recibido las siguientes comunicaciones de la Superintendencia de Bancos:

Circulares	N°s. 1161, 1162, y 1163
Cartas Circulares	N°s. 12, 13, 15, 16 y 17

GERENCIA DE CRÉDITO INTERNO. - Ratificación. -

El Prosecretario da a conocer las diversas operaciones cursadas por la Gerencia de Crédito Interno, las que se presentan a ratificación del Comité Ejecutivo.

El Vicepresidente señor Vfo consulta si se han estado realizando los Comités para tratar las operaciones de Warrants.

El señor Heinsohn informa que desde el mes de diciembre hasta esta fecha se han efectuado 3 sesiones del Comité de Almacenes Generales de Depósito. Entre los diversos acuerdos que se han adoptado menciona la solicitud de cartas explicativas a dos almacenistas que se les detectó irregularidades, como asimismo uno de ellos al que se le comunicó que en el caso de caer en otra anomalía se le caducaría la autorización de operar.

El Fiscal señor Coloma propone que para las próximas sesiones de Comité Ejecutivo se presente un pequeño resumen detallado de las

operaciones cursadas por la Gerencia de Crédito Interno, con el objeto de poder imponerse realmente de cada una en particular.

Por otra parte, el Fiscal informa que se acaba de cursar una operación con la ENDESA, a petición del Ministerio de Economía, por una cantidad bastante importante, razón por la cual instruyó a la Gerencia de Crédito Interno para que se operara como un crédito directo del Banco Central en lugar de difundirla a través del sistema bancario. Al cursarla las entidades bancarias al margen de las colocaciones, ganarían ellos los intereses, mientras que al hacerlo esta Institución, quedarían aquí.

Cuando se trata de sector público, como es el caso de la ENDESA, es conveniente que los créditos los otorgue directamente el Banco Central, ya que ello contribuye a mantener su financiamiento. Para estos se debe usar en alguna medida la amplitud de operatoria del Banco Central que se establecieron el Gobierno anterior a través de una modificación de los Estatutos, que a juicio de la Fiscalía fue extralegal a pesar que de ellos tomó razón la Contraloría, claro que en la medida que parezca razonable.

El Vicepresidente señor Vfo reitera lo acordado en una Sesión anterior en el sentido de que el Fiscal haga llegar a las distintas Gerencias una circular por la cual se les instruya de la necesidad de buscar los medios para que el Banco logre su propio financiamiento.

El Comité Ejecutivo ratifica las siguientes operaciones:

Operaciones Autorizadas entre el 4 y el 15 de febrero de 1974.

Operaciones presentadas para el Comité de Operaciones N°s. 1140 y 1142 del 23 de enero y 8 de febrero de 1974 respectivamente.

REMESA BILLETES DOLARES. - Modificación Acuerdo N° 33 (N° 2. 401)  
del 6 de febrero de 1974. -

El Prosecretario explica que es necesario modificar el Acuerdo adoptado en una Sesión anterior, que se refiere a la remesa de billetes dólares que llevarán a Estados Unidos los Sres. Rafael Riesco, Julio Laso y el Sgto. 1° Sr. Ramón Mella, en el sentido de agregar además al Capitán de Ejército Sr. Alberto Santana y al Sr. Miguel Fonseca.

El Fiscal señor Coloma da cuenta de los motivos que produjeron esta modificación.

Todos saben que en los últimos días del Gobierno anterior se efectuó una remesa de US\$ 800.000. - en la maleta particular de un funcionario del Banco, lo que hizo aconsejable a la nueva Administración no incurrir en este tipo de actuaciones. Al ver que la remesa que se iba a enviar próximamente sería en carga normal de LAN y en vuelo itinerario, el Presidente y Gerente General estimaron que no se estaba recurriendo a la operatoria más conveniente. Se estimó recomendable la utilización de un avión charter, que ofrece más seguridades, dada la cantidad de la remesa.

El Comité Ejecutivo resuelve modificar el Acuerdo adoptado en Sesión N° 33 (N° 2. 401) de 6 del presente, referido a la remesa de billetes dólares que se llevará a Estados Unidos, en el sentido de que además de los señores Riesco, Laso y Mella, viajarán el Capitán de Ejército Sr. Alberto Santana V. y el funcionario del Banco Sr. Miguel Fonseca E.

Por otra parte, se acuerda establecer que la Gerencia Administrativa deberá entregar US\$ 100. - a cada integrante, suma que no estará sujeta a rendición de cuentas.

COMITE TEXTIL CORFO. - Comisión de Servicios. -

El señor Heinsohn informa que el señor Alejandro Contín fue designado por el Comité Ejecutivo para formar parte, en representación del Banco Central, de una comisión oficial de compra de materias primas, junto con otras personas del Comité Textil de CORFO, que viajó a Estados Unidos y otros países latinoamericanos.

Se había autorizado esta comisión de servicios entre el 25 de octubre y el 8 de noviembre, pero en definitiva debió prolongarse hasta el 20 de noviembre debido a dificultades que se presentaron para adquirir dichos materiales.

Se solicita la aprobación del Comité Ejecutivo de los 12 días más de su comisión y el visto bueno a la suma de US\$ 715,42. -, que fue el gasto total del señor Contín en su viaje; esta cantidad arroja un promedio diario de US\$ 32,52. - que es superior en US\$ 12,52. - a la suma que estaba autorizada como gasto diario en noviembre pasado.

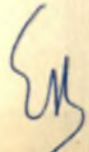
El Comité Ejecutivo acuerda autorizar la prolongación de la comisión de servicios que cumplió en Estados Unidos el señor Alejandro Contín N. , integrando el Comité Textil de CORFO y aprobó la rendición de cuentas presentada por dicho funcionario.

El señor Contín debió extender su comisión de servicios hasta el 20 de noviembre de 1973 y efectuó un gasto global de US\$ 715,42. -

UNIVERSIDAD DE CHILE. - Encuesta sobre Empleo y Desempleo en 1974. -

El Prosecretario da cuenta de una presentación de la Gerencia de Estudios sobre la confección de 4 encuestas de empleo y desempleo en el Gran Santiago que hará el Departamento de Economía de la Universidad de Chile durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 1974.

El costo al mes de marzo de 1974 es de E° 20.480.000. -, y en



caso de existir reajustes generales de remuneraciones del sector público después de esa fecha, se reajustarían los costos de la encuesta en ese rubro, en el mismo porcentaje.

El General Cano manifiesta que este trabajo es de mucho interés para el Gobierno. Agrega que dio cuenta de este estudio al Comité Económico de Ministros, indicando que se trata de un trabajo permanente del Banco Central en el que ha sido apoyado por la Universidad de Chile, ya que aquí no existen los elementos para llevarlo a cabo.

El Gerente Administrativo solicita que en lo sucesivo todas las materias que representen gastos para la Institución, pasen primeramente a la Gerencia a su cargo, con el objeto de no estar desinformados.

El Comité Ejecutivo acuerda autorizar la celebración del Convenio con el Departamento de Economía de la Universidad de Chile, que anualmente se suscribe, con el objeto de realizar las encuestas de empleo y desempleo del año 1974 en el Gran Santiago.

Dichas encuestas se realizarán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año en curso y su costo es de E° 20.480.000. -, que se reajustarán en la parte correspondiente a remuneraciones del personal que participa en este trabajo, en la medida en que se otorgue reajuste general al sector público.

La Fiscalía elaborará el Convenio correspondiente entre el Banco Central y la Universidad de Chile.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE. - Proyecto Política Arancelaria. -

El Prosecretario señor Heinsohn da cuenta de un proyecto de política arancelaria, enviado por la Gerencia de Estudios, que se haría a través de un convenio con la Universidad Católica de Chile cuyo costo alcanza a E° 38.222.600. -; se realizaría en 18 meses y sería cancelado por

parcialidades.

El objeto de este proyecto es efectuar una revisión completa de la política comercial y arancelaria.

El Presidente General Cano indica que este proyecto lo conversó con el Gerente de Estudios y además se lo presentó al Comité Económico de Ministros. Se está aprovechando a la Universidad para que confeccione este trabajo que es de mucho interés para el Banco.

El Gerente de Estudios señor Zabala expresa que esta es la contraparte de un convenio que debería firmar el Banco Central con la OEA, en que el Banco se compromete a confeccionar este proyecto y la OEA a financiar con asistencia técnica otra parte del convenio.

El proyecto Banco Central-OEA lo tiene CONICYT y el de la OEA comprende trabajos especiales, seminarios, etc., y todo ello obedece a la política general que expresó el Ministro Gotuzzo sobre un cambio de política arancelaria y otros, que fue acogida por el Comité de Ministros. En el Banco no hay capacidad para hacer este trabajo y la alternativa sería contratar gente especialmente para ello, lo que no es conveniente.

El Comité Ejecutivo acuerda autorizar la suscripción de un Convenio entre el Banco Central y la Universidad Católica de Chile para que el Instituto de Economía de ésta elabore un proyecto de política comercial y proponer una nueva estructura arancelaria.

Se autoriza la suma de E° 38.222.600. - para atender los diversos gastos de este proyecto, que se realizará en un plazo de 18 meses y será cancelado por parcialidades.

Se deja constancia que la suma destinada a sueldos se reajustará de acuerdo con los reajustes de remuneraciones que se otorguen a la administración pública y los otros gastos lo serán de acuerdo a los índices de precios al consumidor.

La Fiscalía elaborará el Convenio correspondiente entre el Banco Central y la Universidad Católica de Chile.

ASOCIACION DE JUBILACIONES Y MONTEPIOS PARA LOS EMPLEADOS DEL BANCO CENTRAL DE CHILE. - Aportes Art. 29° Ley 8.569. -

El señor Erick Heinsohn informa que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 8.569 Art. 29, el Banco Central debe aportar al Fondo Extraordinario de Pensiones un 0,25% sobre el promedio de los depósitos a menos de 30 días o saldos acreedores en moneda corriente que haya mantenido durante el 2° semestre de 1973.

De acuerdo al detalle que adjunta la Gerencia de Seguridad Social, firmado por el Actuario de esa Gerencia y por el Jefe del Departamento de Contabilidad, y ratificado por la Superintendencia de Bancos, el promedio de los depósitos afectos a la obligación del citado aporte alcanza a E° 126.767.336.214. -, por lo tanto, el 0,25% que el Banco debe entregar al Fondo Extraordinario de Pensiones es de E° 316.918.341. -

De dicho monto debe rebajarse E° 1.689.678. - recibidos por la Asociación como anticipo en el mes de agosto de 1973, según Acuerdos de Directorio N° 2067 y 2143.

El total de aportes que deberá entregar el Banco alcanza a la suma de E° 516.815.462. -, que consisten en: a) anticipo del 0,25% del 1er. semestre 1974: E° 1.586.799. -; b) renovación 1er. semestre 1974 del anticipo otorgado en Sesión 2294: E° 3.500.000. -; c) renovación del anticipo acordado por el Comité Ejecutivo el 5 de noviembre de 1973: E° 4.000.000. -; d) liquidación del anticipo del 2° semestre 1973, según Sesión 2353: E° 200.000.000. -

El Comité Ejecutivo acuerda entregar a la Asociación de Jubilaciones y Montepíos la cantidad de E° 516.815.462. -, que corresponde

8. -

a los aportes que el Banco Central de Chile efectúa conforme a lo dispuesto en el art. 29° de la Ley N° 8.569, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Saldo correspondiente a liquidación de aportes del 2° semestre de 1973.	E° 307.728.663. -
2) Anticipo del 0,25% correspondiente al primer semestre de 1974 según promedio de los depósitos constituidos en el segundo semestre de 1973 y certificado por la Superintendencia de Bancos.	E° 1.586.799. -
3) Renovación del anticipo otorgado en Sesión de Directorio N° 2.294 de 30.12.70, correspondiente al primer semestre de 1974.	E° 3.500.000. -
4) Renovación del anticipo acordado por el Comité Ejecutivo con fecha 5.11.73	E° 4.000.000. -
5) Liquidación del anticipo del segundo semestre de 1973, según Sesión N° 2.353 del 4.4.73	E° 200.000.000. -
	<hr/> <hr/>
TOTAL	E° 516.815.462. -

VIATICOS POR COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR. - Ampliación Acuerdo N° 21 (N° 2.389) de 6.12.73. -

El Presidente General Cano hace presente que, como es de conocimiento, por razones de seguridad se ha incluido en las comisiones de servicio al exterior a miembros de las Fuerzas Armadas como custodios de remesas de monedas extranjeras y otros.

Al contar las Fuerzas Armadas con otra escala de viáticos según el Decreto del Ministerio de Defensa N° 1080, sería de justicia que ellos percibieran los viáticos que les corresponde, con cargo al Banco Central.

El Gerente de Estudios consulta si no sería más fácil arreglar los viáticos que cancela el Banco Central.

El señor Coloma manifiesta que el problema es que hay una disposición legal del año 1972 que limitó los viáticos de los empleados del Banco Central a un monto similar a los que se otorga a los viajeros.



Esto se ha compensado con la cuota adicional. Más adelante se piensa proponer, una vez que esté suprimido el impuesto al mercado de corredores, un aumento de los viáticos, que los racionalice.

Ha sido frecuente en los últimos meses que integrantes de las Fuerzas Armadas viajen al exterior en interés del Banco, como custodios de remesas de moneda extranjera u otras misiones de naturaleza similar, y no parece justo que estas personas no perciban los viáticos que en su Institución les corresponde.

Por lo tanto, de conformidad a lo estipulado en el Decreto del Ministerio de Defensa N° 1080 de 31 de diciembre de 1973, el Comité resuelve ampliar el Acuerdo N° 21 (N° 2.389) de 6 de diciembre de 1973, referido a viáticos para comisiones de servicio en el exterior, en el sentido de que a los miembros de las Fuerzas Armadas que cumplan comisiones de servicio en el extranjero, por cuenta del Banco, se les cancelará sus viáticos correspondientes según las disposiciones contenidas en el Decreto señalado.

Esta disposición regirá a contar desde el 1° de enero de 1974.

GERENCIA ADMINISTRATIVA. - Venta piso Ahumada N° 48. -

El Gerente Administrativo da cuenta de las gestiones destinadas a realizar una subasta para la venta del edificio ubicado en Ahumada N° 48, de propiedad del Banco, según lo acordado en Sesión N° 30 (N° 2.398) que autorizó a dicha Gerencia para realizar las acciones pertinentes.

El Comité Ejecutivo acuerda dar su aprobación al procedimiento para realizar la venta del piso que el Banco posee en Ahumada N° 48, propuesto por la Gerencia Administrativa, el que consistirá en una subasta que se llevará a efecto en esta Institución a las 11 horas del día 7 de marzo próximo y el valor mínimo de ella será la suma de E° 200.000.000. -

PERSONAL

a) Gratificación complementaria. -

El Prosecretario informa que esta materia se trató en una sesión anterior, pero se dejó pendiente en espera de la publicación en el Diario Oficial del Decreto 307 y del Informe de Fiscalía, para ver si dicho Decreto afectaba realmente a este derecho que tienen los empleados del Banco Central desde el año 1964. Por Acuerdo de Directorio N° 1.964 de 18 de marzo de 1964, se garantizaba al personal del Banco una asignación familiar mínima equivalente al 25% de un vital líquido.

En opinión de la Fiscalía el Decreto 307 y anteriores no afectan a este beneficio de los empleados, por lo que mantienen su derecho a percibir suplementariamente, de cargo de su empleador, la suma necesaria para obtener una asignación mensual líquida que en su total alcance el 25% de un vital.

El General Cano manifiesta que, dado que se ha establecido una asignación familiar común a toda la administración en general y que el Banco Central ha salido de la escala única, no está de acuerdo en que se perciba una asignación familiar particular. Por lo que habría que derogar el Acuerdo N° 1.964.

El señor Roberto Guerrero indica que al haberse incorporado esto como un beneficio no debía haber sido tratado en un Comité, ya que se trata de un sistema de remuneraciones que está vigente. El problema no es la asignación familiar, que la cancela Previsión, es un complemento, de cargo del Banco, que de alguna manera le repercute al personal.

El Subgerente de Personal propone que como una compensación por la pérdida de este beneficio -- en lo que está de acuerdo que se

trata de un procedimiento general -- se aumentara el porcentaje de asignación que se percibe por carga familiar escolar reconocida por la Sección de Previsión.

Teniendo en consideración la política general de Gobierno destinada a uniformar el monto de las asignaciones familiares, el Comité Ejecutivo resuelve derogar la letra g) del Acuerdo N° 1.964 de 18 de marzo de 1964, referido a la suma complementaria que el Banco cancelaba sobre el monto de la asignación familiar hasta enterar un saldo líquido igual a un 25% de un sueldo vital mensual por carga reconocida por la Sección de Previsión.

Así también, el Comité resuelve modificar el Acuerdo N° 2.214 del 28 de mayo de 1969, que fijó la asignación de escolaridad en 1,25 sueldos vitales mensuales escala A del Departamento de Santiago, en el sentido de que la suma que se pagará por cada carga familiar escolar (5 a 23 años) reconocida por la Sección de Previsión será de 2 sueldos vitales mensuales.

La disposición contenida en el inciso anterior regirá a contar desde el 1° de enero de 1974.

b) Cancelación honorarios. -

El Departamento de Estudios somete a la consideración del Comité Ejecutivo la cancelación de honorarios por E° 400.000. - al señor Alvaro Bardón M., por los trabajos específicos que ha realizado en dicho Departamento desde el 1° de octubre de 1973 al 28 de febrero de 1974.

El Comité Ejecutivo resuelve cancelar la suma de E° 400.000. - al señor Alvaro Bardón M., por los trabajos de participación en el diseño de la política económica general y en especial de la monetaria para el

último trimestre de 1973 en conjunto con el Ministerio de Hacienda y Odeplán; diseño de un programa monetario para dicho trimestre; preparación de informes y cifras para la Misión del Fondo Monetario Internacional, y otros, realizados en el Departamento de Estudios del Banco Central entre el 1° de octubre de 1973 y el 28 de febrero de 1974.

c) Contrataciones. -

El Comité Ejecutivo acuerda contratar a contar desde el 1° de marzo de 1974 a las siguientes personas en los grados que en cada caso se indica:

PLANTA PROFESIONALES Y TECNICOS

<u>Nombre</u>	<u>Grado</u>	<u>Vacante</u>
Miguel Valenzuela Berríos	4 Ingeniero Comer.	Luis E. Aspillaga M.
Rodrigo Caro Letelier	10 Téc. Ind. Alim.	Alejandro Readí S.

PLANTA BANCARIA

Carmen Riba Holgado	17 Auxiliar	Walter Brant S.
Francisco R. Gaete Jaime	17 Auxiliar	M. Eugenia Cariola
M. Angélica Banderas Carvajal	17 Auxiliar	Elena Cerutti B.
Eduardo Veloz Navarrete	17 Auxiliar	Isabel Córdova V.
Guido Ulloa Barrientos	17 Auxiliar	Domingo Jofré A.
Gabriela Valdivieso Solís	17 Auxiliar	Valentina Meersohn G.
Enrique Olivares Palma	17 Auxiliar	Liliana Montero H.
M. Teresa Nercasseau Moya	17 Auxiliar	M. Inés Mora del S.
Lorena Contreras Pizarro	17 Auxiliar	Luis G. Pérez C.
Nicolette Ravera Pastorino	17 Auxiliar	M. Angélica Quiñones G.
Mario E. Fuentes M.	17 Auxiliar	Alfredo Ramírez H.
Isabel C. Guerrero Pulgar	17 Auxiliar	Humberto Rojas P.
Alvaro A. Zúñiga Zamora	17 Auxiliar	Oscar Romero O.
Víctor O. Cordaro Elgueta	17 Auxiliar	Ricardo Salas P.
Roberto Tyrer Fuller	17 Auxiliar	Juan A. Silva O.

d) Traspaso de Planta. -

El Comité Ejecutivo acuerda traspasar de la Planta de Servicios a la Planta Bancaria, al Sr. Manuel Garrido Quiroz, a contar desde el 1° de marzo de 1974 en el grado 16.

e) Ascenso. -

El Comité Ejecutivo acuerda ascender al grado 6, a contar

desde el 1° de marzo de 1974, a la Sra. Marfa Luisa Duerr, Economis-  
ta de la Sección Programación, actualmente en grado 7.

Se levanta la Sesión.

mgr.

